

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
05/10/2021	1/21

Bogotá, D.C., 2022-01-13

IPSE-20221400002763



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO ELÉCTRICO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO, ENTIDADES TERRITORIALES Y OTROS, EN LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES EN LAS ZNI.

TABLA DE CONTENIDO

1. FUNDAMENTO LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATACIONES DIRECTAS
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
3. OBJETO
 - 3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC
 - 3.2 OBLIGACIONES CONTRATANTANTE
 - 3.3 OBLIGACIONES CONTRATISTA
 - 3.3.1 OBLIGACIONES GENERALES
 - Obligaciones componente ambiental y social
 - Obligaciones componente seguridad y salud en el trabajo
 - 3.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS
 - 3.4 PLAZO
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
 - 4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN
 - 4.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y SU JUSTIFICACIÓN
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
 - 5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO
 - 5.1 RELACIÓN DE CONTRATOS EN EL SECOP
 - 5.2 VALOR
 - 5.2.1 FORMA DE PAGO
 - 5.2.2 CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL
 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN
 7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
 8. GARANTÍAS
 9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES
 10. SUPERVISIÓN
 11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
05/10/2021	2/21

Bogotá, D.C., 2022-01-13

IPSE-20221400002763



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO ELÉCTRICO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO, ENTIDADES TERRITORIALES Y OTROS, EN LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES EN LAS ZNI.

1. FUNDAMENTO LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATACIONES DIRECTAS

El presente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad se elabora para dar cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, constituido por fondos públicos. El IPSE en cumplimiento de su misión y objeto ofrece soluciones energéticas estructurales a las comunidades rurales, evalúa técnica y financieramente proyectos energéticos, investiga y promueve soluciones basadas en tecnologías convencionales y no convencionales en las Zonas No Interconectadas del país, en desarrollo de la misión institucional y de la continua toma de decisiones por la administración, incluso en aquellos procesos que aún sin ser parte, tenga algún interés por razones de proyectos o programas que lidera y en los que se beneficia la comunidad del sector energético.

De otra parte, el modelo actual de expansión del sector eléctrico presenta dificultades para llevar el servicio de electricidad a la población que vive en las zonas rurales y zonas no interconectadas, para lo cual se requiere de un entorno institucional y legal que tenga en cuenta las particularidades de la dinámica social, económica y ecológica de dichas zonas, para la implementación de soluciones energéticas estructurales y sostenibles en zonas aisladas y no interconectadas, con baja densidad de población y carencia en infraestructura básica.

El numeral 1.3.1.3. del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en desarrollo de la “Reforma Rural Integral” señala que, con el propósito de garantizar condiciones de vida digna, el Gobierno Nacional diseñará e implementará un Plan Nacional de Electrificación Rural - PNER que tendrá en cuenta las diferentes soluciones aplicables en materia energética, las necesidades reportadas por las entidades territoriales y las comunidades, y las condiciones socio ambientales de los hogares, así como alternativas de electrificación individual o colectiva.

Así mismo, en septiembre de 2015, 193 países adoptaron un conjunto de objetivos, para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad para todos, como parte de la nueva Agenda de Desarrollo, denominados Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, incluidos en el documento CONPES 3918 de 2018, que establece 16 metas trazadoras y el mismo número de indicadores, para realizar el seguimiento al cumplimiento de los mismos.

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Páginas
05/10/2021	3/21

Bogotá, D.C., 2022-01-13

IPSE-20221400002763



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO ELÉCTRICO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO, ENTIDADES TERRITORIALES Y OTROS, EN LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES EN LAS ZNI.

Dentro de los ODS, en su objetivo No 7, se incluyó el de “Energía Asequible y no Contaminante”, consistente en garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos, dentro del cual se ha planteado como metas:

- Para 2030, garantizar el acceso universal a servicios de energía asequibles, confiables y modernos
- Para 2030, aumentar sustancialmente el porcentaje de la energía renovable en el conjunto de fuentes de energía.
- Para 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.
- Para 2030, aumentar la cooperación internacional a fin de facilitar el acceso a la investigación y las tecnologías energéticas no contaminantes, incluidas las fuentes de energía renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructuras energéticas y tecnologías de energía no contaminante.
- Para 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios de energía modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo.

La meta para el año 2030 del Gobierno es lograr una cobertura del 100%, en la prestación del servicio de energía eléctrica.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, Ley 1955 de 2019, tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030. Con este propósito, el Plan contempla pactos que contienen estrategias transversales entre los cuales se encuentra el pacto por la calidad y eficiencia de los servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos.

Como objetivo el pacto establece:

- ✓ Implementar soluciones alternativas para el acceso a los servicios públicos en las zonas más apartadas.
- ✓ Mejorar la calidad y eficiencia de la prestación de los servicios públicos e implementar nuevas tecnologías en zonas rural y urbana.
- ✓ Modernizar los servicios de agua y aseo para hacer un correcto uso y mejor aprovechamiento de agua y residuos.
- ✓ Mejorar precios, tener una mayor cantidad de empresas prestadoras de los servicios de energía y gas y usar nuevas tecnologías para mejorar el acceso.

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Páginas
05/10/2021	4/21

Bogotá, D.C., 2022-01-13

IPSE-20221400002763



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO ELÉCTRICO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO, ENTIDADES TERRITORIALES Y OTROS, EN LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES EN LAS ZNI.

Las estrategias planteadas:

- Aumentar la cobertura y cerrar las brechas de acceso a los servicios públicos domiciliarios.
- Focalizar la asignación de los subsidios a los usuarios de energía y gas de bajos ingresos.
- Apoyar el desarrollo de proyectos de eficiencia energética que beneficien principalmente a usuarios de bajos recursos.

Se estableció como Meta: proveer servicios a más hogares. **100 mil nuevos hogares con servicio de electricidad.**

De otra parte, entre las funciones del IPSE se encuentra: viabilizar técnicamente los proyectos que sean presentados al Instituto para ser financiados con diferentes fuentes de financiación.

En este sentido, el IPSE, en cumplimiento de su misión institucional, identifica, promueve, fomenta, desarrolla e implementa soluciones energéticas mediante esquemas empresariales eficientes, viables financieramente y sostenibles en el largo plazo, procurando la satisfacción de las necesidades energéticas de las ZNI, para lo cual desarrolla, entre otras, las siguientes funciones:

- Adelantar investigaciones, estudios y análisis que permitan realizar un diagnóstico de las necesidades energéticas de las regiones que constituyen las zonas no interconectadas en el país. El diagnóstico incluye, entre otros aspectos:
 1. Evaluar técnica, energética y ambientalmente los métodos locales de producción económica y su potencial de aprovechamiento energético coherente con los planes regionales.
 2. Realizar un estudio de demanda y necesidades de energía.
 3. Evaluar los recursos energéticos disponibles en la zona, así como las opciones tecnológicas más convenientes para la energización de la región.
 4. Evaluar la capacidad de pago de los posibles usuarios.

Con el fin de cumplir con dicha misión institucional el IPSE celebra, en cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 80 de 1993, y las normas que la modifican y desarrollan, contratos con los que adquiere bienes y servicios, relacionados con la construcción y puesta en marcha de soluciones energéticas que permiten la prestación del servicio correspondiente en las Zonas No Interconectadas del país.

Ahora bien, en los diferentes departamentos de Colombia existen veredas o zonas rurales que no son atendidas por las empresas operadoras de red y cuyas Entidades Territoriales, a las cuales se encuentran adscritas, no poseen los recursos ni la infraestructura necesaria para estructurar proyectos con el fin de ampliar el servicio de energía eléctrica.

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Páginas
05/10/2021	5/21

Bogotá, D.C., 2022-01-13

IPSE-20221400002763



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO ELÉCTRICO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO, ENTIDADES TERRITORIALES Y OTROS, EN LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES EN LAS ZNI.

Por lo anterior, el IPSE está llamado a estructurar proyectos de instalación de diferentes tecnologías de energización, de acuerdo con el análisis de viabilización de alternativas en:

- Construcción y puesta en operación de líneas de transmisión y obras asociadas, ya sea al Sistema de Interconexión Nacional- SIN o al Sistema Aislado de Distribución Local, mediante soluciones con Fuentes no Convencionales de Energía FNCE y/o híbridas (energías alternativas mezcladas entre sí con sistemas de generación con combustible diésel).
- Repotenciación, cambio y mejoramiento de generadores con combustible diésel en su mayoría y de la infraestructura eléctrica (redes de distribución que la conforman).

Para lograr las metas propuestas y organizar los proyectos a presentar, es necesario que el IPSE celebre diferentes contratos, con los que se obtiene la estructuración de proyectos energéticos sostenibles en las ZNI, así como realizar acompañamiento a los entes territoriales que presentan proyectos de soluciones energéticas en las diferentes ZNI del país

Con la estructuración de los proyectos energéticos en las ZNI, el IPSE buscará tener proyectos energéticos sostenibles que se puedan presentar a los diferentes fondos de financiamiento para mejorar los índices de cobertura eléctrica en las ZNI, aumentar la capacidad instalada de sistemas de generación con Fuentes No Convencionales de Energía – FNCE y la disminución del uso de combustibles fósiles en la generación de energía eléctrica, en línea con las metas que el Gobierno Nacional ha establecido en el CONPES 3918 de 2018.

En este orden de ideas, el IPSE formuló el proyecto de inversión “*Diseño y estructuración de soluciones tecnológicas apropiadas de generación de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas del país Nacional*”, cuyo objetivo general es: estructurar soluciones energéticas sostenibles técnica, ambiental y económicamente, para ser implementadas en las ZNI con el fin de ampliar la cobertura en la prestación del servicio de energía eléctrica y cubrir las necesidades energéticas de las comunidades de dichas zonas, además de realizar un acompañamiento para fortalecer la estructuración de los proyectos formulados por las entidades territoriales de las ZNI.

Con la estructuración de los proyectos energéticos en las ZNI, el IPSE buscará tener proyectos energéticos sostenibles que se puedan presentar a los diferentes fondos de financiación del estado para mejorar los índices de cobertura eléctrica en las ZNI, aumentar la capacidad instalada de sistemas de generación con Fuentes No Convencionales de Energía – FNCE y la disminución del uso de combustibles fósiles en la generación de energía eléctrica, en línea con las metas que el Gobierno Nacional ha establecido en el CONPES 3918 de 2018.

De acuerdo con la descripción planteada, es necesario estructurar las estrategias, los programas, los proyectos y los demás planes relacionados con la misionalidad del IPSE, en el marco de la estructuración del Plan de Gobierno, del Plan Estratégico Sectorial y del Plan Estratégico

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Páginas
05/10/2021	6/21

Bogotá, D.C., 2022-01-13

IPSE-20221400002763



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO ELÉCTRICO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO, ENTIDADES TERRITORIALES Y OTROS, EN LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES EN LAS ZNI.

Institucional, que permitan establecer los parámetros mediante los cuales se dará cumplimiento al objeto institucional de la entidad, así como cumplir con los mandatos establecidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los Documentos CONPES, El Plan Nacional de Energización Rural, los proyectos de inversión a cargo de la entidad y demás planes donde el Instituto participa de manera activa y directa.

Dichas decisiones y trámites deben contar con un soporte técnico, que permita al Instituto no solo identificar las necesidades de la población objeto, sino también realizar el apoyo y acompañamiento técnico a los distintos formuladores (prestadores del servicio u otros) en el diseño y estructuración de proyectos energéticos que permitan ampliar la cobertura del servicio de energía eléctrica, así como determinar a cabalidad el cumplimiento de las condiciones técnicas dispuestas para la presentación de los mismos con el fin de acceder a las distintas fuentes de financiación dispuestas para tal fin.

Para el referido cometido la Entidad cuenta en su planta de personal con un grupo de profesionales en diferentes ramas de la ingeniería que están en capacidad tanto de plantear las necesidades técnicas para la prestación del servicio como evaluar que las mismas cumplan con las condiciones requeridas.

No obstante, el grupo de profesionales resulta limitado para la complejidad de los diferentes trámites que deben ser llevados a cabo para la formulación, presentación y viabilización de los proyectos, razón por la cual se requiere contar con profesionales del área de la ingeniería que estén en la capacidad de realizar actividades de apoyo y acompañamiento técnico en la estructuración que es llevada a cabo por parte de los contratistas elegidos en los procesos de selección que realiza el Instituto, entidades territoriales, empresas prestadoras de servicios públicos que formulan proyectos y pretenden su viabilización para la correspondiente financiación por los diferentes fondos estatales.

Por lo anterior, se hace necesario fortalecer la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas del IPSE, en el desarrollo y cumplimiento de sus funciones, en cuanto se refiere al compromiso que le compete de estructurar proyectos energéticos sostenibles para el mejoramiento de la infraestructura energética en la ZNI durante el año 2022, por lo tanto, se requiere la contratación de una persona natural para prestar servicios profesionales a la subdirección de planificación energética desde el componente técnico eléctrico en el acompañamiento a los prestadores del servicio u otros en la formulación y estructuración de proyectos energéticos sostenibles en las ZNI, con título profesional en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería en energía, con tarjeta profesional vigente, con estudios de posgrado a nivel de especialización, que acredite experiencia profesional de más de seis (6) hasta ocho (8) años, de conformidad a la tabla de honorarios del IPSE.

Que la mencionada contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2022, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
05/10/2021	7/21

Bogotá, D.C., 2022-01-13

IPSE-20221400002763



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO ELÉCTRICO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO, ENTIDADES TERRITORIALES Y OTROS, EN LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES EN LAS ZNI.

3. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO ELÉCTRICO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO, ENTIDADES TERRITORIALES Y OTROS, EN LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES EN LAS ZNI.

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Tabla 1 Clasificador UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81101701	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales ingeniería y arquitectura	Ingeniería Eléctrica y Electrónica	Servicios de Ingeniería Eléctrica
81101605	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales ingeniería y arquitectura.	Ingeniería Mecánica	Servicios Electromecánicos
80111614	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de ingeniería

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 1.) Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
- 2.) Supervisar la ejecución del contrato.
- 3.) Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Páginas
05/10/2021	8/21

Bogotá, D.C., 2022-01-13

IPSE-20221400002763



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO ELÉCTRICO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO, ENTIDADES TERRITORIALES Y OTROS, EN LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES EN LAS ZNI.

- 4.) Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como las relativas a las certificaciones obtenidas por la entidad.
- 5) Suministrar la información y documentos necesarios para que el contratista desarrolle el objeto contractual.
- 6) Hacer el pago mensual de la afiliación a la ARL en consideración de que las actividades a desarrollar se clasifican en riesgo IV, lo anterior dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015.
- 7) En el evento en que el CONTRATISTA deba desplazarse a otros municipios fuera de la ciudad de Bogotá, para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, el IPSE reconocerá y pagará los correspondientes gastos de viaje conforme a las tarifas que rigen el instituto.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de este objeto además de las obligaciones inherentes al mismo, el contratista se obligará a prestar sus servicios profesionales de apoyo a la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas en las siguientes actividades:

3.3.1 Obligaciones Generales:

1. Realizar un informe mensual de actividades y un informe final a la terminación del respectivo contrato. Presentar cuenta de cobro o factura mensual por los servicios prestados en los tiempos estipulados por la entidad, con los requisitos para su pago.
2. Entregar a la finalización del contrato, los elementos o inventarios entregados para el desarrollo del objeto contractual y el Sistema de Gestión Documental ORFEO, con los documentos debidamente tramitados y completamente archivados es decir que a la terminación de la ejecución el usuario del contratista no debe tener ningún documento pendiente.
3. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (Manuales, Instructivos, Metodologías, Guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el IPSE de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del Sistema de Gestión Integrado – SGI, conformado por el Sistema de Gestión de Calidad, el Modelo Estándar de Control Interno, el Sistema de Gestión Ambiental, Sistemas de Seguridad de la Información, y demás sistemas que adopte y deba adoptar el IPSE, así como participar

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Páginas
05/10/2021	9/21

Bogotá, D.C., 2022-01-13

IPSE-20221400002763



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO ELÉCTRICO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO, ENTIDADES TERRITORIALES Y OTROS, EN LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES EN LAS ZNI.

- activamente en las actividades de sensibilización, capacitación y auditoría que se convoquen.
- Velar por la adecuada conservación, uso y manejo de la información, los documentos físicos y digitales que se deriven del ejercicio de actividades, para tal efecto el contratista debe mantener organizada dicha información de conformidad con las tablas de retención documental establecidas en el instituto y demás lineamientos establecidos para la información digital.
 - Acatar en el marco de las actividades del contrato las estrategias fijadas frente a riesgos de corrupción y medidas para mitigarlos, así como los demás elementos constitutivos del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
 - Estar en permanente contacto telefónico o por vía electrónica con el supervisor del contrato por parte de IPSE, para adelantar las gestiones técnicas que le competan en desarrollo del contrato y facilitar la coordinación de las mismas con el personal de la entidad.
 - Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de las tareas o documentos asignados.
 - Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales
 - Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el IPSE, a través del supervisor del contrato.
 - Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
 - Para dar por culminado el contrato, el contratista deberá documentar e informar al supervisor sobre el almacenamiento de la información y los productos finales administrados y generados.
 - El contratista autoriza a la entidad a realizar actividades de auditoría y monitoreo sobre los procesos a su cargo con el fin de validar el buen uso de la información.
 - Entregar en medio digital al finalizar el contrato la información soporte de la ejecución del mismo, en formato original para permitir su posterior consulta, ajuste y/o actualización según aplique.
 - Las demás que se requieran de conformidad con el objeto contractual, para su correcta ejecución.

Obligaciones componente ambiental y social

- Durante su permanencia en las instalaciones del IPSE, el contratista deberá conocer los aspectos e impactos ambientales definidos por el instituto y apoyará la implementación de los programas de Uso Racional de la Energía - URE, Uso Racional del Agua - URA y Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS, para lo cual se reunirá con los profesionales del área

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
05/10/2021	10/21

Bogotá, D.C., 2022-01-13

IPSE-20221400002763



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO ELÉCTRICO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO, ENTIDADES TERRITORIALES Y OTROS, EN LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES EN LAS ZNI.

ambiental de la Subdirección de Planificación Energética, quienes le informarán sobre dichos programas y levantarán el registro correspondiente.

Obligaciones componente seguridad y salud en el trabajo

Los contratistas, personas naturales seleccionadas por el IPSE para desarrollar actividades directas con el Instituto y que tienen establecido contractualmente viajar a las ZNI, deben entregar junto con los documentos exigidos por la Oficina Asesora Jurídica, los siguientes requerimientos referentes al componente de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Certificado de afiliación vigente o pago a salud, pensiones y Riesgos Laborales, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones, de conformidad con la LEY 1562 del 11 de julio de 2012. "ART. 13. Son afiliados al Sistema de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria. 1... las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación. Igualmente debemos dar cumplimiento al artículo 2.2.4.6.28 Contratación Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo.
2. El contratista seleccionado, se compromete a conocer e implementar la matriz de riesgos y peligros, con sus respectivos controles, del Proceso con el que va a desarrollar las actividades contractualmente.
3. El contratista deberá presentar los certificados de vacunación aplicables a las enfermedades endémicas de las regiones (Tétano y Fiebre Amarilla), de acuerdo al alcance del objeto contractual.
4. El contratista seleccionado se compromete a adquirir y portar adecuadamente los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de las actividades del objeto contractual.
5. El contratista deberá presentar certificado de los exámenes médicos ocupacionales según artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto No. 1072 de 2015, previo a la presentación de la primera cuenta de cobro o factura.
6. El IPSE entregará el Manual del Viajero a la firma de la lista de chequeo, con el fin de recomendar la seguridad y auto cuidado de cada uno de los involucrados en el objeto contractual.
7. El contratista se compromete a acatar las normas de Gestión de Emergencias y seguir las instrucciones de los Brigadistas del IPSE, en caso de presentarse una eventualidad o una evacuación cuando se encuentre en las instalaciones del Instituto.

Previo al inicio de las actividades del contrato y una vez formalizado el mismo y dando cumplimiento al Instructivo para Control y Seguimiento a Contratistas del IPSE (IPSE-SGSST-

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
05/10/2021	11/21

Bogotá, D.C., 2022-01-13

IPSE-20221400002763



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO ELÉCTRICO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO, ENTIDADES TERRITORIALES Y OTROS, EN LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES EN LAS ZNI.

104), el supervisor del contrato con apoyo del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del IPSE, se reunirá con el contratista, para definir a través de la Lista De Chequeo de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas (IPSE-SGSST-F17), el desarrollo de los compromisos adquiridos, del cual se levantará el registro correspondiente.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO.

En el evento que el CONTRATISTA, requiera ser afiliado en la ARL bajo riesgo cuatro (IV), determinarlo a continuación marcando con una equis:

SI ☒ NO ☐

Nota: Este pago se ampara con el número de CDP 7922 del 12 de enero de 2022.

3.3.2 Obligaciones Específicas:

1. Orientar desde el componente técnico eléctrico a los prestadores de servicio u otras entidades que lo requieran, en la formulación y estructuración de proyectos energéticos sostenibles en las ZNI, para ser presentados ante los diferentes fondos de financiación estatales.
2. Orientar técnicamente la adecuación de los proyectos energéticos estructurados por el IPSE y por los distintos formuladores de proyectos, con el fin de obtener recursos de los fondos FAZNI, FENOGE o SGR u otro fondo de financiación estatal.
3. Asistir y acompañar las mesas técnicas de trabajo, que se realicen con ocasión de aclarar o adecuar los proyectos energéticos que se presenten a los fondos FENOGE, FAZNI o SGR u otro fondo de financiación estatal, estructurados por el IPSE o entidades territoriales o formuladores.
4. Realizar el acompañamiento y orientación técnica a las entidades estatales que soliciten apoyo en la estructuración de proyectos energéticos para las ZNI, asistiendo a las reuniones que para tal fin se convoquen, emitiendo conceptos y recomendaciones que permitan que los proyectos sean viabilizados técnicamente, por la entidad competente.
5. Evaluar técnicamente los proyectos que sean presentados al Instituto para ser financiados con recursos del Estado, aplicando las actividades y procedimientos requeridos para la evaluación de proyectos aplicados en las ZNI y elaborando los respectivos informes de cumplimiento de requisitos.

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Páginas
05/10/2021	12/21

Bogotá, D.C., 2022-01-13

IPSE-20221400002763



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO ELÉCTRICO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO, ENTIDADES TERRITORIALES Y OTROS, EN LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES EN LAS ZNI.

- Realizar el dimensionamiento y cálculos electromecánicos de las distintas soluciones energéticas seleccionadas para estructurar proyectos sostenibles para la ampliación de cobertura en las ZNI del país.
- Efectuar el seguimiento correspondiente a aquellos proyectos viabilizados técnicamente y que hayan sido objeto de asignación de recursos por parte de los fondos de financiación del estado.
- Contribuir en la elaboración de conceptos técnicos relacionados con los proyectos presentados a la institución o con las solicitudes que puedan llegar a ser requeridas en el marco de la estructuración y/o evaluación de proyectos energéticos para la ampliación de cobertura o el mejoramiento en la prestación del servicio de energía eléctrica para las ZNI.
- Realizar visitas de verificación en campo para validación de la información de los proyectos que se desarrollarán en las ZNI, cuando se requiera.
- Asistir a reuniones y sesiones de trabajo, en las que se haga necesaria o conveniente su participación, relacionadas en el objeto del contrato.
- Las demás que se consideren pertinentes y que se encuentren relacionados con el objeto contractual pactado.

3.4. PLAZO

El plazo de ejecución será hasta el 28 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección es la contratación directa por tratarse de la tipología contractual de prestación de servicios profesionales.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y SU JUSTIFICACIÓN

En efecto, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone al respecto:

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Páginas
05/10/2021	13/21

Bogotá, D.C., 2022-01-13

IPSE-20221400002763



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO ELÉCTRICO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO, ENTIDADES TERRITORIALES Y OTROS, EN LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES EN LAS ZNI.

“Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (...):

3o. Contrato de prestación de servicios

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Por su parte, el literal h numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala:

“Artículo 2 De las modalidades de selección: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación Directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos.

(...) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Finalmente el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Páginas
05/10/2021	14/21

Bogotá, D.C., 2022-01-13

IPSE-20221400002763



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO ELÉCTRICO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO, ENTIDADES TERRITORIALES Y OTROS, EN LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES EN LAS ZNI.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...”

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

5.2 RELACIÓN DE CONTRATOS EN EL SECOP

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras, con contratos de similar objeto y se obtuvo la siguiente información:

AÑO	CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR
2021	CVC CD 579 2021	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	Prestación de servicios de apoyo técnico en el grupo gestión forestal sostenible de la dirección técnica ambiental para el análisis de alternativas y formulación de propuestas para el manejo del arbolado urbano en espacio público	5 meses	\$38.006.220

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
05/10/2021	15/21

Bogotá, D.C., 2022-01-13

IPSE-20221400002763



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO ELÉCTRICO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO, ENTIDADES TERRITORIALES Y OTROS, EN LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES EN LAS ZNI.

2021	CD-734-2021	MINISTERIO DE MINAS	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar la gestión que realiza el Ministerio de Minas y Energía con las entidades territoriales, especialmente desde el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, en lo referente al seguimiento y apoyo en el ciclo de los proyectos del incentivo a la exploración, producción y formalización, así como otros proyectos a ser financiados con regalías u otras fuentes.	328 días	\$ 70.633.333
2021	CD-732-2021	Ministerio de Minas y Energía	Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar la gestión que realiza el Ministerio de Minas y Energía con las entidades territoriales, especialmente desde el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, en lo referente al seguimiento y apoyo en el ciclo de los proyectos del incentivo a la exploración, producción y formalización, así como otros proyectos a ser financiados con regalías u otras fuentes, y en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector.	337 días	\$ 72.366.667

5.3 VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$83.040.000) M/CTE**, incluido los impuestos de ley.

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
05/10/2021	16/21

Bogotá, D.C., 2022-01-13

IPSE-20221400002763



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO ELÉCTRICO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO, ENTIDADES TERRITORIALES Y OTROS, EN LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES EN LAS ZNI.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio del mercado, los valores de referencia para contratos de prestación de servicios profesionales consultados en el SECOP, el nivel de academia y experiencia del contratista y la tabla de honorarios del IPSE.

5.3.1 FORMA DE PAGO

El IPSE pagará al contratista el valor del contrato por concepto de honorarios en mensualidades vencidas por un valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000) M/CTE**, incluido los impuestos de ley, o proporcionales a los días efectivamente ejecutados, previa presentación del informe correspondiente y certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a la normatividad vigente.

El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El pago estará sujeto a previa solicitud del PAC y la aprobación correspondiente por la división del PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del IPSE.

Los pagos se realizarán una vez se haya aprobado el PAC y se encuentren situados los recursos en la Tesorería del IPSE.

Para efectos del contrato el cómputo de los meses será de 30 días calendario.

5.3.2 CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL

El contrato a celebrar se pagará con cargo al rubro presupuestal: C-2102-1900-4-0-2102008-02 ADQUISICIÓN DE VALOR BLOQUEADO BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - DISEÑO Y ESTRUCTURACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS APROPIADAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL PAÍS NACIONAL.

Que el valor estimado se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6322 del 12 de enero de 2022, expedido por la Coordinación de Recursos Financieros.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Páginas
05/10/2021	17/21

Bogotá, D.C., 2022-01-13

IPSE-20221400002763



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO ELÉCTRICO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO, ENTIDADES TERRITORIALES Y OTROS, EN LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES EN LAS ZNI.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Así las cosas, el objeto definido para el contrato a celebrarse puede ejecutarse por personas que cuenten con la experiencia e idoneidad, condiciones consideradas como los factores de selección para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de los servicios profesionales y apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas la necesidad de contratar los servicios profesionales y apoyo a la gestión, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL REQUERIDO

Persona Natural

Formación Académica:

Título profesional en Ingeniería eléctrica o ingeniería en energía.

Título de especialización.

Tarjeta Profesional

SI

☒

NO

☐

Experiencia Profesional de más de seis (6) hasta ocho (8) años, de conformidad a la tabla de honorarios del IPSE.

7 ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Páginas
05/10/2021	18/21

Bogotá, D.C., 2022-01-13

IPSE-20221400002763



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO ELÉCTRICO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO, ENTIDADES TERRITORIALES Y OTROS, EN LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES EN LAS ZNI.

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Mala calidad en la prestación del servicio	No se satisface la necesidad requerida por la entidad.	Probable	Mayor	Mayor	Alta
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo establecido en el contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Mayor	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el	Improbable	Moderado	Medio	Media
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de Mitigarlo

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
05/10/2021	19/21

Bogotá, D.C., 2022-01-13

IPSE-20221400002763



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO ELÉCTRICO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO, ENTIDADES TERRITORIALES Y OTROS, EN LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES EN LAS ZNI.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	IPSE	Revisión periódica por parte del Supervisor	Posible	Menor	Medio	Si	Supervisión	Revisión y control periódico por parte del Supervisor, de igual forma con el informe mensual de actividades del Contratista.	Mensual.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Gestión Contractual	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	IPSE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	CONTRATISTA/IPSE	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. GARANTÍAS

De conformidad con los Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
05/10/2021	20/21

Bogotá, D.C., 2022-01-13

IPSE-20221400002763



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO ELÉCTRICO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO, ENTIDADES TERRITORIALES Y OTROS, EN LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES EN LAS ZNI.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor, forma de pago, el plazo de ejecución y los riesgos a los cuales está expuesta la Entidad, el contratista se obligará a constituir, a favor del IPSE, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contenidos en la norma anteriormente señalada, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo.

Calidad del servicio: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo.

Se debe anexar el recibo de pago de prima de las pólizas

9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión velará por el cumplimiento estricto del objeto de la contratación y será ejercida por el(la) Coordinador(a) del Grupo de Viabilización de proyectos de la Subdirección de Planificación Energética del IPSE, o por quien el ordenador del gasto designe por escrito, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba, de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO: La supervisión trabajará en asocio con el CONTRATISTA, con el fin de indicarle qué aspectos son necesarios corregir, modificar o aclarar, de forma tal que se puedan detectar los problemas con anticipación y se satisfagan los aspectos mencionados en el contrato, dentro de los plazos previstos y condiciones acordados, cumpliendo en todo caso con lo reglamentado en el Manual de Interventoría del IPSE.

11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Código	Versión
IPSE-CO-F11	9
Fecha:	Paginas
05/10/2021	21/21

Bogotá, D.C., 2022-01-13

IPSE-20221400002763



PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO ELÉCTRICO EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO, ENTIDADES TERRITORIALES Y OTROS, EN LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS SOSTENIBLES EN LAS ZNI.

A efectos de determinar la idoneidad del contratista, desde el punto de vista de inhabilidades, incompatibilidades formación académica y experiencia laboral, se verificarán los siguientes documentos:

- Constancia de registro como proveedor en el SECOP II
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de antecedentes penales (pasado judicial) vigente, expedido por la autoridad competente.
- Hoja de vida – Formato del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP)
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés.
- Documentos soporte de la formación académica y experiencia relacionada en la hoja de vida.
- Constancia de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social integral
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la tarjeta Profesional.
- Certificado vigencia tarjeta profesional
- Registro Único Tributario – RUT.
- Registro de Información Tributaria – RIT.
- Certificación de cuenta bancaria vigencia de 6 meses.
- Propuesta de servicios
- Formato planilla de ingresos

JOSE FERNELY MORALES SARMIENTO

Subdirector de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas (E)

Proyectó: Gustavo Alberto Gaitán Gómez– Profesional Especializado
Revisó: Andrés Corredor Ávila - Gestión Contractual